



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **0086**

BUENOS AIRES, **05 ENE 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-019161-10-8 Disposición Nº 6158/11 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 6158/11 por la cual se autorizó la nueva forma farmacéutica AEROSOL para la especialidad medicinal denominada PLATSUL A / SULFADIAZINA DE PLATA - VITAMINA A - LIDOCAINA, CERTIFICADO Nº 34.774.

Que los errores detectados recaen en la descripción del principios activos como 1,1,1,1-TETRAFLUORO-ETANO c.s.p 100 ml siendo su denominación correcta 1,1,1,2-TETRAFLUORO-ETANO c.s.p 100 ml.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 2º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

9  
2



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 0086

Que a fojas 308 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º de la Disposición N° 6158/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º".- Dispónese que la distribución y comercialización de la nueva forma farmacéutica AEROSOL para la especialidad medicinal denominada PLATSUL A, se autoriza siguiente fórmula: SULFADIAZINA DE PLATA 1.000 g, VITAMINA A 248.000 UI, LIDOCAINA 0.666 g, MIRISTATO DE ISOPROPILO 7.700 g, ANHIDRIDOSILICICO COLOIDAL 0.300 g, ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 0.171 g, ALCOHOL ABSOLUTO c.s.p 50 ml, 1,1,1,2-TETRAFLUORO-ETANO c.s.p 100 ml.

9 M



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **0086**

ARTICULO 2.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 34.774 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

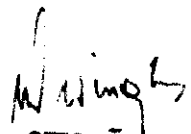
ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-019161-10-8

DISPOSICION Nº

m.b.l

**0086**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

①  
M